

del Consejo, con que fundamento se ha conseguido, y a instar
ria de quien; Caspeta inteligencia, y en la de que para hazer
noveas esta Ciudad en el Riego de un Aguia, por medio de los
las y lo aprueba el Real Consejo de Castilla y por haberse altera
do la Arreguia de la Raya, se opuso la de Orduela, y se
mando por la superintendencia de su Reglamento, y se

estaviguendo un Pleito mas de veinte y quatro años, haze
en el que se han expandido y consumido ciertos Caudales

Parere que con mas fundamento, se debe continuar en lo pomen
se ala obra q. en esta la Villa de Malina; Tassi este
Ayuntamiento de como se aplica al Consejo como

Que de Aguas de esta Jurisdiccion y Villas en unida
escriva alade No una imbu en testimonio de la Dn

Superior q. tenga para la continuacion de la referida
Presa o Arroyo, y en tanto la suspenda, vase de
proceder a su demolicion y oposicion, y contradiccion;

Y lo que resulte de esta diligencia se cuenta en un
nida a esta Ciudad para determinar lo combeniente

Entraron los señores Juan, Manuella Dieguez,
y D. Juan de Borja Fontes Revisores

Titulo de esta obra de Pomas, y en un titulo de pachazo por los señores Director en Gene
y nombram. de Pastillones
vale de Carcer y Pomas del Maestro de las de la venta del Arroyo
nido, a favor de Juan Casia Barzida, y rehizo relacion
del nombramiento que haze este de Pastillones en guerra de un
facultades, en Andres Merono Lopez, y Juan Palomares
para q. conste a este Ayuntamiento; quien habiendo

